

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional



Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería
Campus Guanajuato



*Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
"60 Aniversario del CECyT 14 Luis Enrique Erro".
"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones".
"50 Aniversario de la COFAA-IPN".
"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología".*

EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN) A TRAVÉS DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS GUANAJUATO (UPIIG)

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 267 y 281 del Reglamento Interno del IPN y a los Lineamientos para el Otorgamiento o Revocación de Permisos a terceros para el Uso, Aprovechamientos o explotación temporal de espacios físicos en el IPN;

CONVOCA

A las Personas Físicas y Morales, con experiencia comprobable en el ramo de por lo menos dos años, que no estén comprendidos en los supuestos del artículo 8 fracciones XI y XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en la presentación de Propuestas para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA DE CAFÉ a la comunidad politécnica de la UPIIG del IPN, mediante la contratación de Uso del Espacio Físico denominado "Site de Aulas 2"; que tiene las siguientes

GENERALIDADES

1. La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA DE CAFÉ a la comunidad politécnica se brindará en las instalaciones del espacio físico denominado "Site de Aulas 2" sita en Avenida Mineral de Valenciana No. 200; Fraccionamiento Puerto Interior; Silao de la Victoria, Guanajuato; C. P. 36275 y que tiene una extensión de 13.65 metros cuadrados.
2. La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA DE CAFÉ deberá realizarse de Lunes a Viernes de las 07:30 horas a las 19:30 horas y los Sábados de las 08:00 horas a las 14:00 horas; de conformidad con los Calendarios Académicos de modalidad escolarizada que para tal efecto se emitan.
3. La contratación de Uso del Espacio físico para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA DE CAFÉ tendrá vigencia del 16 de Agosto al 15 de diciembre de 2017.
4. El IPN cuenta NO con mobiliario predestinado para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA DE CAFÉ, por lo que todo el mobiliario y equipo requerido para la prestación del servicio correrá a cargo del prestador seleccionado.
5. La Contraprestación derivada de la contratación de Uso del Espacio físico denominado "Site de Aulas 2" para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA DE CAFÉ no deberá ser menor al estipulado en el artículo 232 fracción IX de la Ley Federal de Derechos vigente.
6. Los servicios de instalación, limpieza, fumigación (de por lo menos cada mes), mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de fuego, hidráulicos, equipos de refrigeración y congelación, para asegurar su óptimo funcionamiento, reparación de filtros de agua necesarios para la preparación de los alimentos, pintura, impermeabilizado, etc. de las instalaciones (infraestructura y bienes muebles) del espacio físico